



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1.834.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 03/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CÁMARA DE SENADORES” – ID N° 459.892

Asunción, 9 de marzo de 2026

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 459.892; la nota del administrador del contrato Mg. Eduardo Bergottini, Director General de TIC, dependiente de Secretaría General, de fecha 19 de febrero de 2026, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado del Administrador del Contrato de fecha 24 de febrero de 2026, y el Dictamen legal de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas, de fecha 27 de febrero de 2026.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67 “De la modificación de los contratos”.

La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en sus artículos 46 de “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” y artículo 178 de “Modificaciones Contractuales”.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

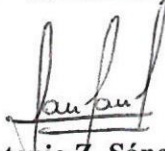
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2025 de “Servicio de impresión y fotocopiado para la Cámara de Senadores”, suscrito con la firma PRINTEC S.A., en donde se amplía la vigencia hasta el 31 de mayo de 2026, y se modifica la cláusula N°5; conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67 y en la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 178, inciso d.

Artículo 2° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente